

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS –OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
FECHA	ABRIL DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En atención al artículo 298 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el Departamento de Cundinamarca tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. El Departamento ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.

En tal principio, el Departamento de Cundinamarca desarrolla sus funciones misionales a través de las Entidades descentralizadas y de orden central; para estas últimas a través de las Secretarías de Despacho, entre ellas, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, la cual, de acuerdo con el Decreto Ordenanza No. 406 de 2024, *“Por el cual se establece la estructura de la Administrativa Pública departamental, se define la organización interna y las funciones de la dependencia del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*, establece como misión de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, *“Liderar, coordinar la formulación, implementación, monitoreo, evaluación y territorialización de la política pública de mujer, equidad de género e igualdad de oportunidades, a través de la promoción y el reconocimiento de la diversidad sexual y de géneros, la autonomía y el empoderamiento de las mujeres, y la población LGBTIQ+”*.

Uno de los objetivos claves para el desarrollo de esta misionalidad es *“implementar acciones para la eliminación de todas las formas de discriminación y violencias contra las mujeres”* y en atención a esta estructura de la administración pública Departamental y en coherencia con el alcance de la planeación en las entidades territoriales, desde donde se define la autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la Constitución y la Ley, se encuentra la relación directa en contribuir al cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.

En concordancia con lo anterior, el Plan de desarrollo Departamental Gobernando “Más que un Plan” y la Secretaria de la Mujer y Equidad de genero ratifica el compromiso de las administración en favor de la garantía de derechos de las mujeres cundinamarquesas, la estructuración del programa “Nuevas Masculinidades Corresponsables, No Violentas y Cuidadoras” plantea una estrategia territorial que busca transformar imaginarios culturales y fomentar masculinidades empáticas, corresponsables y comprometidas con el cuidado, a través

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

de políticas, planes y proyectos en pro del desarrollo cultural y familiar, atendiendo no solo las necesidades de las mujeres del Departamento, sino de todo el entorno familiar y social, de ahí que su objetivo sea el de promover la garantía y goce efectivo de los derechos de género que materialicen mayor inclusión, respeto por la diversidad y eliminación de estereotipos.

En el departamento de Cundinamarca, la configuración de la masculinidad tradicional ha contribuido históricamente a reproducir desigualdades estructurales que atraviesan la vida cotidiana de mujeres, niñas, hombres y personas con identidades diversas, ya que esta construcción hegemónica de lo masculino se sostiene en prácticas y creencias que privilegian la autoridad, el dominio y la contención emocional como rasgos deseables, lo cual genera dinámicas que refuerzan relaciones de poder asimétricas y limitan profundamente la libertad individual y colectiva.

Al promover la represión afectiva y deslegitimar la expresión emocional, este modelo impone un ideal rígido de comportamiento masculino que no solo justifica el uso de la violencia como mecanismo para resolver conflictos, sino que también dificulta la creación de vínculos empáticos y solidarios en los entornos familiares, escolares, laborales y comunitarios, perpetuando así estructuras sociales que restringen el bienestar y el desarrollo humano, por lo que esta forma de masculinidad, al estar naturalizada en muchos espacios institucionales y culturales, no solo afecta a quienes no se ajustan a sus normas, sino que también vulnera a quienes, por presión social, se ven obligados a reproducirla sin cuestionamientos, lo que demuestra la urgencia de avanzar hacia modelos más equitativos, inclusivos y respetuosos de las diversidades.

Aunque en Colombia se han logrado avances significativos en materia normativa para garantizar la equidad de género, La situación de seguridad en Colombia evidencia la necesidad urgente de fortalecer estrategias de prevención de violencias basadas en género. De acuerdo con el informe publicado por Infobae Colombia, entre enero y septiembre de 2025 se registró un incremento en delitos como homicidios, violencia intrafamiliar y delitos sexuales. En particular, la violencia intrafamiliar se posiciona como el hecho más recurrente, con 107.882 casos reportados, lo que representa un aumento del 5 % frente al año anterior. Esta cifra equivale a un caso cada tres minutos y medio, afectando principalmente a mujeres, quienes constituyen el 75 % de las víctimas. A esto se suman 24.853 casos de delitos sexuales y 10.221 homicidios, siendo la noche y la madrugada los momentos de mayor riesgo, todo esto evidencia que el cambio legal, por sí solo, no es suficiente para transformar de manera profunda las dinámicas sociales que sostienen estas violencias, pues las cifras siguen siendo alarmantes y dan cuenta de un entramado cultural que, en muchos contextos, continúa legitimando el control, la agresión y la desigualdad como formas de relación entre los géneros, lo cual revela que el machismo no solo pervive en los espacios privados, sino que también se reproduce en las instituciones, en los medios de comunicación, en los entornos educativos y en las prácticas cotidianas que moldean las relaciones sociales.

Frente a esta realidad, se hace evidente la urgencia de transformar los patrones culturales que alimentan y perpetúan estas formas de violencia, lo que implica no solo cuestionar los privilegios

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

históricamente asignados a los varones, sino también promover activamente modelos alternativos de masculinidad que estén basados en la equidad, la empatía, el cuidado mutuo y el respeto por la diversidad de identidades y expresiones de género, por lo que avanzar en esta dirección exige un compromiso intersectorial que articule esfuerzos desde la educación, la cultura, la justicia y la política pública para construir una sociedad en la que ser hombre no implique ejercer poder sobre otras personas, sino convivir desde el reconocimiento, la igualdad y la no violencia.

Las nuevas masculinidades representan una oportunidad valiosa para impulsar procesos de transformación social profunda, ya que invitan a revisar críticamente los modelos tradicionales de ser hombre y a reconocer cómo estos han contribuido históricamente a sostener relaciones de poder desiguales, tanto en el ámbito familiar como en los espacios laborales, educativos y comunitarios, por lo que a través de la sensibilización y la formación, especialmente desde etapas tempranas de la vida, los hombres pueden comenzar a cuestionar los mandatos culturales que les han sido impuestos como la represión emocional, la imposición de autoridad, el distanciamiento del cuidado o la normalización de la violencia y, en su lugar, adoptar formas de relacionamiento más empáticas, cooperativas y respetuosas con las diferencias.

Esta reconfiguración de la identidad masculina no solo favorece el bienestar individual de quienes la asumen, al permitirles experimentar vínculos más sanos y auténticos, sino que también contribuye al fortalecimiento del tejido social, pues rompe con los ciclos de violencia que afectan de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas y las personas con orientaciones e identidades diversas por lo que promover modelos de masculinidad que valoran el diálogo, la corresponsabilidad, el afecto y el reconocimiento mutuo, se abre el camino hacia una sociedad más justa, más equitativa y verdaderamente incluyente, donde todos los géneros puedan convivir en condiciones de respeto, dignidad y libertad.

Lo dicho hasta aquí, supone un contexto desesperanzador, no obstante, la institucionalidad también le está aportando de manera significativa a esta transformación de paradigmas, muestra de ello en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses que desarrolla la estrategia nacional “Puntos Focales de Género”, que de manera transversal y longitudinal socializa, apoya y enfatiza lo relacionado con: política de género, atención diferencial con enfoque de género y perspectiva de derechos humanos, publicaciones estadísticas, análisis de la violencia contra la mujer, línea de investigación en violencia sexual, entre otras acciones en aras de proteger a las mujeres y mitigar el fenómeno falocéntrico en el país.

“Los hombres no lloran”, una expresión acuñada de forma generacional en las pautas de crianza dirigidas a los niños y adolescentes, frase que a este ser humano en crecimiento le anula la emocionalidad lo que repercute en su Salud Mental, dadas las representaciones, en particular de: la negación en la expresión de emociones que ocasiona estrés constante, incapacidad de pedir/recibir ayuda porque es sinónimo de debilidad, comportamientos temerarios asumiendo riesgos innecesarios para demostrar su hombría, conductas violentas e impulsivas, relaciones interpersonales disfuncionales, baja autoestima, aspectos de una cadena del dolor que debe

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

cesar y que exige criar a las nuevas generaciones de hombres en una masculinidad más sana, las denominadas nuevas masculinidades, cuyo objetivo es desaprender roles y aprender nuevas tendencias encaminadas a no ser hombres machistas.

El machismo nos pone en peligro a todos: niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres, debemos propender erradicar este fenómeno en Colombia, por lo que es necesario abordar sus causas estructurales y promover una transformación psicosocial que fomente la igualdad y el respeto entre géneros. Esto incluye educación desde la niñez, legislación efectiva integral e integradora, participación de más hombres en la lucha por la equidad y la visibilización de las consecuencias negativas en toda la sociedad.

Es un aliciente para la Gobernación de Cundinamarca que desde su implementación, el programa ha logrado impactar a 13.959 personas entre 2024 y 2025, con una participación progresivamente equilibrada entre hombres y mujeres. Durante la primera fase (2024), se sensibilizaron 5.824 personas, con un mayor porcentaje de participación femenina (63 %), enfocándose en la estructuración metodológica y validación técnica de la estrategia. En la segunda fase (2025), se alcanzó una cobertura de 8.135 personas, con una participación más equilibrada entre mujeres (50 %) y hombres (50 %), mediante el desarrollo de talleres participativos y lúdico-pedagógicos que abordan temáticas como paternidad activa, corresponsabilidad en el cuidado, gestión emocional y resolución pacífica de conflictos.

Y aunque es un gran avance para el Departamento, este sigue reconociendo la existencia de grandes brechas sociales, económicas y políticas entre los hombres y las mujeres; la configuración de la masculinidad tradicional ha contribuido a perpetuar desigualdades estructurales que impactan negativamente en la vida de las mujeres, niñas, hombres y diversidades. Esta masculinidad hegemónica promueve la dominación, el silencio emocional, la represión afectiva y la validación de la violencia como herramienta de resolución de conflictos.

Es así como las nuevas masculinidades se constituyen en una herramienta clave para la transformación social cuando se integran de manera transversal en los procesos pedagógicos, institucionales y comunitarios, ya que permiten cuestionar críticamente los modelos tradicionales de ser hombre que han contribuido a sostener relaciones desiguales de poder, reproduciendo prácticas de control, silencio emocional y uso de la violencia como forma de resolución de conflictos.

Desde el enfoque pedagógico, es fundamental incorporar la reflexión sobre las masculinidades en los espacios educativos, no solo a través de contenidos curriculares, sino también mediante prácticas cotidianas que promuevan la empatía, el autocuidado, el respeto por las diferencias y la corresponsabilidad, ya que estas experiencias tempranas son determinantes en la formación de subjetividades más abiertas, críticas y conscientes de su papel en la construcción de una cultura de paz y equidad; En el ámbito institucional, resulta urgente que las políticas públicas, los programas sociales y las estrategias de atención incluyan una mirada transformadora de género que no se limite a empoderar a las mujeres, sino que también convoque activamente a los hombres como actores responsables del cambio, fomentando su participación en procesos de

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

formación, prevención de violencias y promoción del cuidado, tanto en el hogar como en la esfera pública; Finalmente, desde una perspectiva comunitaria, las nuevas masculinidades deben construirse en diálogo con los territorios, reconociendo las realidades locales, las resistencias culturales y los liderazgos sociales que ya están promoviendo alternativas a los modelos machistas y excluyentes, generando espacios seguros y participativos donde los hombres puedan cuestionarse, expresarse y reconstruirse colectivamente como sujetos comprometidos con una vida libre de violencias. De esta manera, avanzar hacia masculinidades más equitativas, cuidadoras y no violentas se convierte en un eje fundamental para edificar una sociedad más justa e incluyente, en la que todas las personas, sin importar su género, puedan vivir con dignidad, libertad y respeto mutuo.

Conforme con lo expuesto, en virtud de la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental “Gobernando más que un Plan”, se propende por el bienestar de las mujeres de nuestro territorio, y la vida como derecho fundamental de los ciudadanos y el derecho a una vida libre de violencias, como una categoría de acciones afirmativas para las mujeres, que garantizan mediante el desarrollo de acciones de sensibilización y capacitación como la contemplada en la META 71: Vincular a 24.000 Cundinamarqueses en un programa para la promoción de una cultura libre de sexismos y promoción de nuevas masculinidades corresponsables y no violentas.”

Así las cosas, la **SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, con el fin de dar cumplimiento a dicha meta 71, **requiere celebrar un convenio de asociación con una ESAL, conforme a lo establecido en nuestra Constitución Política, el Decreto 092 de 2017 y los pronunciamientos del Consejo de Estado.**

Efectuado el análisis del futuro convenio, se tiene que el artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

"ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

A su vez el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, dispone:

“Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional”.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección”.

Por su parte el Honorable Consejo de Estado se ha pronunciado al respecto de los convenios de apoyo con entidades sin ánimo de lucro: a lo cual expreso: “— *Viabilidad: El artículo 355 de la Carta autoriza la celebración de convenios con recursos, entre otros, de los presupuestos, con personas privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de adelantar programas y actividades de interés público, sin que pueda decirse que el convenio objeto de análisis, se encuentre dentro de los presupuestos de exclusión a que se refiere el artículo 2º del Decreto 092 de 2017; pues por una parte, el ente territorial no obtiene una contraprestación directa a su favor, ya que la destinataria y beneficiaria directa es la comunidad; y por otra, por cuanto no se acuerdan transferencias de recursos por la entidad territorial a una persona de derecho privado para el cumplimiento de un mandato legal, o a favor de personas naturales para el cumplimiento de obligaciones de asistencia o subsidios previstas expresamente en la constitución, ni de apropiaciones presupuestales destinadas a personas jurídicas públicas creadas por entidades públicas”* (Concepto 1710 de febrero 23 de 2006).

Por tal razón, para identificar las ESAL que podrían ser ejecutoras del proyecto que se justifica en la presente actuación, solamente se obtendrá una vez el ente territorial efectué la convocatoria para que las organizaciones que cuenten con la disponibilidad económica de aportes en dinero o en especie señaladas por la ley, presenten formalmente sus manifestaciones de interés para ser ejecutores del proyecto.

En tal sentido, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca, para promover la sensibilización sobre las nuevas masculinidades corresponsables y no violentas, realizó solicitud de cotización SMUEG-SIP-003-2026, por la plataforma SECOP II, como se evidencia a continuación:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10111293&isFromPublicArea=True&isModal=False>

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-024
			Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN		Fecha de Aprobación: 18/10/2024

secep.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniquelIdentifier=CO1.BDOS.10084712&prevCtxUrl=h...

Login Correo: Akemy Mos... Correo: Akemy Sofi... (63) WhatsApp DOCUMENTOS EJE... Cronogramas de vis... iv Virtuo Academy - P...

Proceso : GERENCIA DE POLÍTICA SECTORIAL Y DEL CUIDADO - SMUEG-SIP-003-2026 (id.CO1.BDOS.10084712) **EN ANALISIS**

Solicitud de información a los Proveedores
SMUEG-SIP-003-2026 **[En análisis]** **[Reglas]**
 Unidad de contratación CONTRATACION MUJER 2025
<https://community.secep.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPN=CO1.PPL46487546&isFromPublicArea=True&isModal=False>
 Nota: Para compartir el enlace, hay que seleccionar, copiar y después pegar en la herramienta donde va a transmitir la información.
 ALINAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA LIBRE DE SEXISMOS Y LA PROMOCIÓN DE NUEVAS MASCULINIDADES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
 (Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Fecha de presentación de ofertas 19/03/2026 5:00 PM - Fecha de publicación 19/03/2026 4:05 PM

PROVEEDORES
 Interacción 3
 Competidores 5
 2423

LINEA DE TIEMPO
 Fecha de publicación de concurso 19/03/2026
 Plazo para solicitar aclaraciones 19/03/2026
 Presentación de ofertas 19/03/2026

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Presentación cotización Universidad de los Andes - SMUEG-SIP-003-2026	Universidad de los Andes	19/03/2026 4:42 PM	78.039.300
construyendo masculinidades	Transformando vida S.A.S	17/03/2026 5:05 PM	240.000
Nuevas Masculinidades Ser Fraternal	Ser Fraternal	17/03/2026 8:51 AM	170.000

EVALUACIÓN ECONÓMICA **[Nuevo]** **[Opciones]**

EVALUACIÓN **[Opciones]**

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES **[Contestar]**
 RE: Observaciones Universidad de los Andes - Solicitud de informac...
 MARIA MONICA RAMIREZ DIAZ 24/03/2026 3:17 PM
 Observaciones Universidad de los Andes - Solicitud de informac...
 Universidad de los Andes 12/03/2026 4:48 PM
 Ver más »

MENSAJES **[Crear]**
 Solicitud respuesta observaciones y ampliación plazo para presentar...
 Universidad de los Andes 18/03/2026 4:36 PM
 DEPARTAMENTO DE CUIDO...
 RE: RE: Solicitud respuesta observaciones y ampliación plazo para...
 presentar cotizaciones - Universidad de los Andes 17/03/2026 3:53 PM
 RE: Solicitud respuesta observaciones y ampliación plazo para pres...

© VORTAL 2019 | Términos de uso | Normativa | Soporte Remoto | Ayuda | Escalafón Colombia | 01 8000 52 0008 | www.colombiacompra.gov.co/soporte | Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Como resultado de lo anterior, se presentaron tres ofertas por parte de la Universidad de los Andes, Transformando vidas SAS y Ser Fraternal.

Que, una vez estudiadas y analizadas las cotizaciones presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la ficha técnica, y de acuerdo a la proyección de capacitaciones estimadas de un aproximado de 30 en la ciudad de Bogotá D.C., y 1.160 en el territorio del Departamento de Cundinamarca, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, adelantó estudio de mercado y análisis del sector, el cual determinó que el proyecto se puede adelantar con un presupuesto aproximado de Doscientos Nueve Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Diez Pesos M/Cte (\$ 209.282.310), valor que puede variar con ocasión a las ofertas y contrapartidas ofertadas.

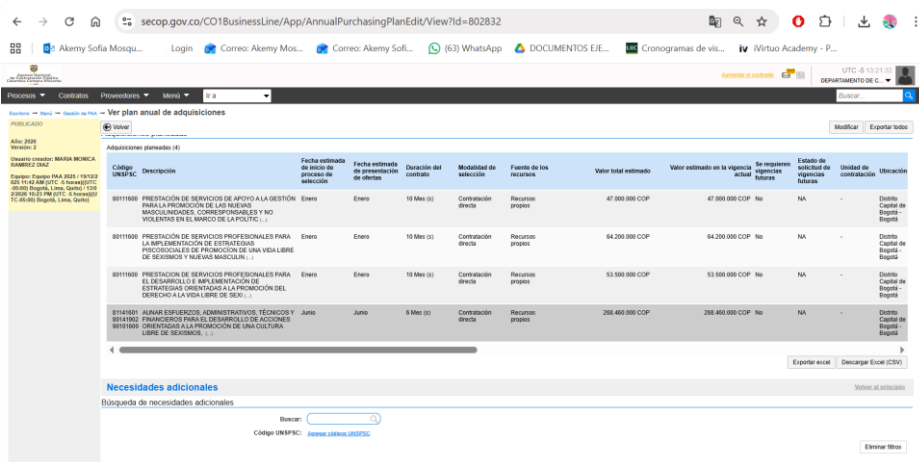
La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género requiere asociarse con una ESAL, por tratarse del desarrollo de un proyecto que tiene componente de compromiso social que cuente con la idoneidad en el eje central del desarrollo del proyecto, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo Departamental.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: A-GC-FR-024
			Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN		Fecha de Aprobación: 18/10/2024

Con ocasión a la aplicación de la ley de garantías que se encuentra vigente a la fecha de publicación del presente proceso, se hace necesario adelantarlo en la modalidad de proceso competitivo, rigiéndose por lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y el manual de contratación.

Que teniendo en cuenta lo anterior, corresponde la forma de contratación bajo un proceso competitivo en la modalidad de invitación a ESALES, el cual contempla todas las condiciones de los requisitos habilitantes y ponderables.

Así mismo el presente proceso de contratación se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026, publicación plataforma SECOP II, según Código UNSPSC 80101600, 81141601, 80141902 y 90101600 :



Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de ejecución de obras	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren siguientes folios	Estado de solicitud de vigencia futura	Unidad de contratación	Ubicación
8011000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LAS NUEVAS MASCOLOMANES, CONSERVACIONES Y NO VIOLENTAS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA...	Enero	Enero	10 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	47.000.000 COP	47.000.000 COP	No	NA	-	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá
8011000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PRODUCCIONALES DE PROMOCION DE UNA VIDA LIBRE DE SEXISMO Y NUEVAS MASCOLO...	Enero	Enero	10 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	84.200.000 COP	84.200.000 COP	No	NA	-	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá
8011000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA LIBRE DE SEX...	Enero	Enero	10 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	53.500.000 COP	53.500.000 COP	No	NA	-	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá
8141001	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCION DE UNA CULTURA...	Junio	Junio	6 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	205.400.000 COP	205.400.000 COP	No	NA	-	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá

Para la presente Contratación está financiada con el rubro presupuestal 1130/3-3310/2320202008/6/071/AC/SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENE/ Fondo de desarrollo integral mujer Cundi /Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción- Proyecto: 2024/004250167/4502038 ERRADICACION DE VIOLENCIA DE GENERO.

2. OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCION DE UNA CULTURA

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

LIBRE DE SEXISMOS, Y LA PROMOCION DE NUEVAS MASCULINIDADES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.”

2.2. ALCANCE:

El convenio de asociación tiene como principal objetivo la implementación y ejecución efectiva del proyecto “promoción de nuevas masculinidades” el cual se ha diseñado bajo los estándares dispuestos en la ley 1257 de 2008, enfocado en sensibilizar, prevenir y sancionar las diferentes formas de violencia.

Nuestro país se ha reconocido por ser un país machista reproduciendo ideas, creencias y prácticas sociales orientadas a la promoción y el mantenimiento de una pretendida “superioridad” de los hombres sobre las mujeres en diversos ámbitos de la vida, no solo en aspectos de la vida privada como las relaciones dentro del hogar sino fuera de este como en el ámbito laboral, social y hasta institucional esto ha marcado grandes brechas de género en la tasa de ocupación laboral, la participación política de las mujeres en relación con los hombres pero sobre todo en las labores domésticas, la cuales se han asociado al ámbito privado: del cuidado de niños, adultos y personas en condición de discapacidad, mientras que los hombres a lo público y las labores fuera del hogar.

Al hablar en plural, es decir masculinidades, se empieza a comprender que existen diferentes tipos de hombres contruidos de diferentes expresiones a nivel cultural y social, por lo anterior y a fin de garantizar la deconstrucción de patrones conductuales asociados al Machismo dentro y fuera del hogar, desde la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, se plantea el fortalecimiento de la Estrategia “Nuevas Masculinidades Corresponsables y No Violentas”, la cual a través de inversión adicional podrá abarcar de mejor manera las instituciones educativas de todos los niveles, desde la educación pasando por la superior y la institucional, en tres fases así:

1.Fase Socialización Primaria: La Socialización primaria del individuo se estructura desde el compartir en el hogar, con los miembros de la familia y sus pares de misma edad, por ello al interactuar con los niños, sus padres y sus docentes, permitirá consolidar una estrategia de Crianza Amorosa, basada en la equidad de género y el derribamiento de los estereotipos de género establecidos desde los contextos culturales. Las nuevas masculinidades mostradas a través de talleres permitirán que los niños construyan las bases de su educación desde el respeto y la igualdad.

2.Fase de Socialización Secundaria: Posterior a la interacción con el mundo a través de las enseñanzas en casa, el individuo inicia la socialización con sus pares (amigos, compañeros de clase, etc.) en estos espacios, los Niños, Niñas y Adolescentes inician la construcción de su identidad, de sus patrones conductuales, los cuales será parte fundamental para su interacción con el mundo. Allí es importante desarrollar talleres de impacto, en los cuales las nuevas masculinidades se institucionalicen en el individuo como parte fundamental de su ser. Como consecuencia de ello llevando a la construcción de equidad de género desde lo largo de su vida.

3.Fase Institucional: El trabajo siempre debe ser articulado, entre la institución y el contexto donde interactúan los Niños, niñas y Adolescentes, por ello, es de vital importancia realizar

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

talleres también con los docentes de las instituciones educativas, como con los responsables de garantizar los derechos humanos en los territorios, este proceso garantizara la permanencia en las aulas y los municipios los conceptos socializados e interiorizados por parte de los alumnos y sus familias.

Para lograr las tres fases antes descritas, es necesario contar con un equipo de profesionales amplio, que desde diferentes áreas del conocimiento apoyen la internalización de conceptos como las nuevas masculinidades positivas y no violentas.

El presente proyecto integra acciones para el ejercicio y protección de los derechos fundamentales a la vida y la integridad personal, a la igualdad y a no ser discriminado, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud física y mental, a la educación, a no ser sometido a roles sociales impuestos (relacionado con el principio de dignidad humana).

Este proceso de capacitación y sensibilización está dirigido aproximadamente para 2.500 personas, quienes recibirán herramientas conceptuales y prácticas para fomentar relaciones más equitativas, corresponsables y libres de violencia para lo cual la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca, será la encargada de realizar la convocatoria, selección y vinculación de los participantes que asistirán a las jornadas de formación, conforme a los lineamientos establecidos por el proyecto.

METODOLOGIA

MATIZ 1. IDENTIFICANDO LA MASCULINIDAD

Con este matiz se pretende que los hombres y las mujeres reconozcan lo que es ser realmente masculino y puedan identificar las percepciones erróneas, basadas en la construcción social y cultural que los han llevado a la conducta machista.

RESULTADO

Reconocer que la masculinidad, asumida adecuadamente los dirige a una relación mutua, equilibrada y necesaria con la mujer, rompiendo estereotipos que les hace sentirse superiores.

MATIZ 2. SANANDO MI HISTORIA

Este busca concientizar en la necesidad de una buena salud mental, esperanza, alegría, sanación y la reconciliación consigo mismo y con el otro, fortaleciendo su autoestima, ponderando su dignidad y valor.

RESULTADO

Exteriorizar su propia historia para reconocer, sanar y romper ciclos, aprendiendo que la igualdad, el respeto y la responsabilidad son los pilares del desarrollo de relaciones interpersonales sanas.

MATIZ 3. SER MASCULULINO

Cambiar los estereotipos que los llevan a la práctica consciente e inconsciente del machismo, sus usos, costumbres y modos; la superioridad, agresividad y supresión.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

RESULTADO

Reconocer la igualdad y la dignidad propia y de los demás sin distinción de género. También implica asumir responsabilidades y compromisos, como la paternidad responsable, reconstrucción de la sociedad y ser referente de una masculinidad sana.

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PROYECTO A DESARROLLAR:

Las condiciones técnicas están establecidas en la ficha técnica anexa, la cual hace parte integral de los estudios previos.

2.4. IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR:

Para el desarrollo de la estrategia “Nuevas Masculinidades”, el tipo de convenio a suscribir sería un **"Convenio de asociación con una ESAL"**, enmarcado dentro de los servicios sociales que la ESAL prestará bajo las condiciones y normativas establecidas por la entidad contratante. Este tipo de convenio se adapta a la naturaleza social del proyecto, asegurando que se cumplan los objetivos de atención integral.

2.5. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

2.5.1. Plazo del Convenio:

Este convenio tendrá una duración de **SEIS (6) MESES** y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Nota: En todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia fiscal 2026.

2.5.2. Lugar de Ejecución

Será en el Departamento de Cundinamarca, en los Municipios que durante la ejecución del convenio el supervisor indique y en la ciudad de Bogotá D.C.

2.5.3. Forma de Desembolso de Recursos:

El Departamento de Cundinamarca- Secretaría de la Mujer y Equidad de Género realizará el desembolso del valor del presente convenio a la ESAL de la siguiente forma:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

- El valor total del convenio será ejecutado a monto agotable, con pagos parciales mensuales vencidos, de acuerdo con los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior.
- Cada vez que se presente un informe o cuenta de cobro, el Departamento pagará el porcentaje que le corresponda con relación al porcentaje ofertado por el proponente, del valor total de la ejecución mensual reportada.
- Los informes y cuentas de cobro deberán detallar y discriminar claramente el aporte correspondiente tanto de la Gobernación como de la ESAL. Además, estos documentos deberán estar acompañados de los soportes que acrediten la información presentada en el informe.

Para efectos de autorizar cada uno de los desembolsos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para efectos de la realización del último desembolso, este estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación del convenio.

Nota: El primer informe deberá estar acompañado de los siguientes documentos:

- Acta de inicio.
- Acta de comité técnico de inicio (conformación del comité)
- La presentación del cronograma de los talleres y capacitaciones a desarrollar.
- Aprobación de las hojas de vida por parte de la supervisión

2.5.4. Supervisión y/ o Interventoría:

La supervisión estará a cargo de la o el **Gerente de Política Sectorial y Sistema del Cuidado** de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del departamento de Cundinamarca, quien tendrá las siguientes obligaciones:

- Certificar la idoneidad del Conveniente cuando haya lugar.
- Verificar el cumplimiento del objeto a convenir y de las obligaciones contraídas por las partes.
- Elaborar informe de ejecución remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

- Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto a convenir, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- Verificar el cumplimiento por parte del conveniente de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
- Impulsar el trámite de los pagos a favor del conveniente en los términos establecidos para tales efectos.
- Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio.
- Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio, cuando sea procedente.

2.5.5. Obligaciones de las Partes del Convenio

2.5.5.1. Obligaciones Comunes

1. Adoptar las medidas necesarias para la adecuada ejecución del convenio.
2. Realizar los aportes en la forma establecida en el convenio y sus anexos.
3. Poner a disposición del convenio, la información que se encuentre en su poder y que sea necesaria para su ejecución.
4. Suscribir oportunamente las actas de inicio y liquidación del convenio conjuntamente con el supervisor o supervisora del mismo, así como las demás que se deriven de su ejecución.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio interadministrativo.
6. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.

2.5.5.2. Obligaciones Generales del Asociado

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, términos y estipulaciones del convenio, en las condiciones de calidad y oportunidad definidas en el estudio previo, anexo técnico y la propuesta presentada.
2. Desarrollar el objeto de este convenio dentro de los plazos y parámetros establecidos en los documentos de carácter precontractual y contractual.
3. Garantizar durante la ejecución del convenio un enlace con conocimiento técnico quien se encargará de planificar, fijar y coordinar los tiempos de gestión y las fases, así como hacer un seguimiento de los avances cumpliendo el cronograma establecido.
4. Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del convenio.
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución de este.
7. Cumplir con las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el trabajo y pensiones.
8. Presentar factura detallando los bienes a entregar y/o servicios en la ejecución desarrollo del objeto contractual, para lo cual los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del convenio y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de su ejecución.
9. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
10. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Convenio, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
11. Publicar en el expediente contractual digital del aplicativo SECOP II, los informes mensuales de ejecución contractual junto con las cuentas de cobro y demás soportes.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos.
13. Mantener el personal con todos los elementos de protección y cumplimiento de protocolos de bioseguridad para adelantar las actividades.
14. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

2.5.5.3. Obligaciones Específicas del Asociado

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas financieras comerciales presentadas en la propuesta.
2. Cumplir a cabalidad con las especificaciones y servicios detallados en el Anexo Técnico.
3. Realizar mil cien (1.100) capacitaciones a las personas previamente definidas y en los municipios indicados por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, conforme a los lineamientos establecidos por dicha entidad, haciendo entrega a los participantes de la correspondiente certificación.
4. Presentar para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión, el cronograma de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo técnico.
5. En caso de presentarse alguna novedad con el personal propuesto para la ejecución del proyecto, el asociado deberá presentar para aprobación del supervisor una persona que deberá tener las mismas especificaciones técnicas exigidas.
6. Disponer permanentemente conforme a su propuesta, los equipos, materiales, insumos, personal herramientas y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del convenio en los términos, plazos y condiciones establecidos.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

7. Asumir y cancelar la totalidad de los costos directos e indirectos que se generen para la realización de las actividades y/o eventos, al igual, que los costos de traslado, desplazamiento, montaje, desmontaje, transporte de equipos, bienes, personal logístico operativo y, demás que se requieran para la ejecución del convenio.
8. Coordinar, organizar y desarrollar cada una de las actividades y/o talleres suministrando la logística, equipos y demás elementos necesarios y su instalación en los lugares y fechas acordados, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.
9. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la supervisión del convenio o la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género y convocadas por el Comité Técnico, para revisar el estado de la ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al convenio.
10. Responder por los daños de las instalaciones causadas dentro del desarrollo de las actividades que se presenten en avance del objeto contractual cuando se deriven del cumplimiento de sus actividades.
11. Disponer del transporte necesario y del personal idóneo para la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
12. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución contractual y a los lugares que especifique la supervisión del convenio y/o apoyo a la supervisión.
13. Mantener los precios ofertados en la propuesta durante el plazo de ejecución del convenio sus prórrogas y adiciones. En ningún momento podrá facturar precios por encima de lo ofertado.
14. Presentar para aprobación del supervisor del convenio los entregables establecidos en el Anexo Técnico, en la forma y tiempos allí señalados.
15. Participar en todas las reuniones convocadas por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del convenio.
16. Entregar los informes requeridos por la supervisión y/o apoyo a la supervisión que se generen en la ejecución del convenio.
17. Garantizar durante la ejecución contractual la participación en las actividades de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional.
18. Dar las respuestas a las diferentes peticiones con relación al desarrollo del convenio, solicitadas por la Supervisión y/o apoyo a la supervisión.
19. Cumplir con el desarrollo de las actividades descritas para cada uno de los componentes del Anexo Técnico.
20. En la radicación de la última cuenta, se anexará el acta de liquidación del convenio.
21. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

2.5.5.4. Obligaciones del Departamento – Secretaría de la Mujer y Equidad de Género

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente convenio.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción
3. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

La suscripción del convenio con una ESAL en la modalidad de invitación en proceso competitivo, se justifica sobre la base de la normativa vigente, la jurisprudencia relevante y la doctrina aplicable en Colombia. Este marco normativo asegura que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y transparente para alcanzar objetivos de interés público, como es el caso del proyecto “*Nuevas Masculinidades*”.

3.1. NORMATIVIDAD APLICABLE

3.1.1. Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia

El artículo 355 de la Constitución Política establece que el Gobierno Nacional no puede otorgar auxilios o donaciones a personas naturales o jurídicas de derecho privado, a menos que se trate de convenios celebrados con entidades sin ánimo de lucro para promover programas y actividades de interés público. Este artículo busca asegurar que los recursos públicos se destinen a fines que beneficien a la comunidad en general y que estén alineados con los planes de desarrollo gubernamentales.

3.1.2. Decreto 092 de 2017

El **Decreto 092 de 2017** regula las condiciones bajo las cuales las entidades estatales pueden contratar directamente con ESALs. Este decreto es crucial para garantizar que las contrataciones con ESAL se realicen bajo principios de transparencia, eficiencia y equidad. El decreto especifica que estos convenios deben celebrarse para impulsar programas y actividades de interés público, como la protección de los derechos de personas en situación de vulnerabilidad. Además, el Decreto 092 establece que los convenios no son de naturaleza conmutativa, lo que significa que no implican un intercambio directo de bienes o servicios por una contraprestación monetaria, sino que están orientados al cumplimiento de un objetivo público común.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

La relevancia del Decreto 092 en este contexto es fundamental, ya que asegura que las ESAL seleccionadas sean reconocidas por su idoneidad y capacidad para ejecutar programas alineados con las políticas públicas y los planes de desarrollo. Además, impone una serie de requisitos y controles para garantizar la correcta utilización de los recursos públicos y la ejecución efectiva del proyecto, en este caso, un programa de casas de acogida para mujeres víctimas de violencia.

3.1.3. Jurisprudencia Relevante

3.1.3.1. Sentencia C-324 de 2009

La Corte Constitucional, en la Sentencia C-324 de 2009, reafirmó la constitucionalidad de las normas que regulan la contratación con ESAL en el marco del artículo 355 de la Constitución. La Corte destacó que el objetivo de estas normas es asegurar que los recursos públicos se destinen exclusivamente a fines de interés público y que las ESAL seleccionadas cumplan con criterios de idoneidad y eficiencia. Esta sentencia subraya la necesidad de mecanismos de control para evitar que los fondos públicos se desvíen hacia fines particulares o proselitistas.

3.1.3.2. Concepto 1911 de 2008 del Consejo de Estado

El Consejo de Estado, en su Concepto 1911 de 2008, aclaró que los convenios celebrados bajo el artículo 355 no pueden ser conmutativos, es decir, no deben implicar una contraprestación directa para el Estado. Estos convenios deben estar orientados a la consecución de fines públicos específicos. Además, el Consejo enfatizó que el Estado no debe intervenir en la ejecución operativa de las actividades de la ESAL, respetando su autonomía operativa.

3.1.4. Doctrina Aplicable

3.1.4.1. Lleras de la Fuente y Otros (1992)

En "Interpretación y Génesis de la Constitución de Colombia", los autores señalan que el artículo 355 tiene como objetivo permitir que entidades sin ánimo de lucro que desarrollan actividades beneméritas reciban apoyo estatal, siempre sujeto a mecanismos de control que aseguren su correcta utilización. Esta doctrina destaca la importancia de evitar que estos convenios se conviertan en herramientas de beneficio individual o en mecanismos de despilfarro de recursos públicos.

3.1.4.2. Comentarios sobre el Decreto 092 de 2017

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

Los doctrinantes especializados en contratación estatal comentan que el Decreto 092 fortalece la relación entre el Estado y las ESAL, promoviendo la transparencia y la eficiencia en la ejecución de proyectos de interés público. La doctrina subraya que estos convenios deben celebrarse bajo principios de eficiencia, economía y responsabilidad, garantizando que las ESAL cumplan con los objetivos para los cuales fueron seleccionadas.

CONVENIOS DE ASOCIACIÓN – Objeto – Alcance – Aportes

De otro lado, los *convenios de asociación* – a los cuales hace referencia en su consulta – “[...] [t]ienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley”. En estos convenios – al igual que en los contratos de colaboración antes explicados – no existe contraprestación o pago, sino aportes, los cuales están dirigidos, exclusivamente, a lograr la ejecución del convenio no a remunerar la actividad o actuaciones del asociado.

3.2.APLICACIÓN EN EL CASO ESPECÍFICO

En el contexto de la contratación directa con una ESAL para el desarrollo de acciones orientadas a la promoción de una cultura libre de sexismos, y la promoción de nuevas masculinidades en el departamento de Cundinamarca, la justificación se fundamenta en la necesidad de contar con una entidad especializada con la experiencia y capacidad para ejecutar el proyecto conforme a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia. La ESAL debe demostrar su idoneidad para llevar a cabo estas actividades y garantizar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente para lograr los objetivos del programa.

El convenio, regulado por el Decreto 092 de 2017, no es de naturaleza conmutativa, ya que no implica una contraprestación directa para el Estado, sino que se orienta al cumplimiento de un fin público de alta relevancia social. Además, el Estado debe garantizar la independencia operativa de la ESAL, respetando su autonomía en la ejecución del proyecto, siempre dentro del marco normativo y bajo la supervisión correspondiente. Ahora bien, es preciso señalar que las actividades llamadas a desarrollar en su especificidad deben ser el resultado del esfuerzo mancomunado no solo del Estado sino de tal como se entiende de las ESAL una extensión del Estado que en desarrollo de su objeto social encaminado al fortalecimiento de la participación y la organización de las, es así que tal como se denota de la descripción de las actividades no solo es trascendente la ESAL en cuanto su aporte monetario, sino en cuanto el conocimiento cercano con los actores, que le permitieron generar un análisis por memorizado de la situación real de estos en cuanto las necesidades.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

Es por esta razón que se hace importante contar con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, dedicada en su esencia a la temática descrita. Se debe indicar que si bien es cierto en el Departamento existen 1397 ESAL, no todas concurren con aportes en efectivo para el apoyo a los programas del Departamento o su objeto social no se enmarca dentro de las actividades a ejecutar dejando de ser idóneas

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DEL ASOCIADO

La selección de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) como asociado en el presente convenio se fundamentará en el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de acuerdo al criterio de selección establecido en los factores ponderables de quien resulte seleccionado, además de la verificación de la idoneidad, que permitirá asegurar el cumplimiento efectivo de los objetivos del convenio en un marco de eficiencia, idoneidad y responsabilidad social.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor determinado para desarrollar el proyecto de “Nuevas Masculinidades” asciende a la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/TCE (\$209.282.310)**.

El valor aportado por la Gobernación de Cundinamarca será determinado conforme al valor de aporte ofertado por el proponente.

Nota 1: Estos aportes se realizan con el objetivo de aunar esfuerzos y recursos para alcanzar los objetivos comunes establecidos en el convenio, para lo cual es importante aclarar que el aporte del ASOCIADO está determinado mediante manifestación de interés y su propuesta que hacen parte integral del proceso y reflejan su compromiso tanto en términos económicos como en la gestión necesaria para la ejecución del convenio.

Nota 2: EL ASOCIADO asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del convenio, de conformidad con la Ley Colombiana.

5.1. Metodología para la Determinación del Valor Estimado

La estimación del valor del convenio se ha basado en un análisis exhaustivo, que incluye:

- **Estudio de Mercado:** Se realizó un análisis de mercado que incluyó la recopilación de cotizaciones a través de la plataforma **SECOP II**, bajo el proceso **Solicitud de Información SMUED-SIP-003-2026**. Durante este proceso, se identificó un nicho de mercado compuesto

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

por 2423 **posibles proponentes** relacionados con el área de conocimiento pertinente. A estos proponentes se les invitó a participar y presentar sus cotizaciones.

5.2. Análisis de Costos: Dentro del análisis del valor estimado se han incluido:

- **Tributos y Derechos:** Todos los impuestos, derechos y costos asociados al convenio han sido considerados en la estimación del presupuesto.
- **Costos Directos e Indirectos:** Se han contemplado tanto los costos directos asociados a la adquisición de insumos, elementos, muebles y enseres necesarios, como los costos indirectos que el contratista deberá asumir durante la suscripción y ejecución del convenio.

5.3. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La suma aportada por parte de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género se encuentra amparada mediante el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7100080184 del 08 de abril de 2026.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Como documento anexo al los estudios previos se encontrará la Matriz de riesgos y el plan de mitigación aplicable al proceso.

6.1. Identificación y Evaluación de Riesgos

De acuerdo con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, el riesgo se define como aquel que puede generar efectos adversos de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o la ejecución del convenio. La entidad debe evaluar los riesgos para asegurar el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Los riesgos asociados al presente convenio han sido identificados conforme a la metodología diseñada por **Colombia Compra Eficiente** y descrita en el **Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación**. Asimismo, se han definido los riesgos en función de los tipos estimados a través del **Documento CONPES 3714 de 2011**.

6.2. Plan de Mitigación.

Las acciones de mitigación detalladas en la tabla anterior están diseñadas para reducir el impacto de los riesgos identificados y asegurar una ejecución efectiva y eficiente del convenio. Estas acciones incluyen medidas proactivas, como el monitoreo constante, la implementación de

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

controles de calidad, y la adaptación del convenio a las condiciones económicas y normativas cambiantes.

La identificación, evaluación, y mitigación de los riesgos son fundamentales para garantizar que el convenio se ejecute con éxito. El plan de mitigación proporciona un marco claro para gestionar los riesgos, asegurando que todas las partes involucradas estén preparadas para manejar cualquier desafío que pueda surgir durante la implementación del convenio.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

La ESAL, para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Convenio, mediante constitución de garantía única a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos que se describen a continuación.

- **Cumplimiento:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Convenio; con vigencia igual al plazo de la ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del servicio:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de valor del convenio; con vigencia igual al plazo de la ejecución del Convenio y cuatro (4) meses más.
- **Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio y con vigencias igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil Extracontractual:** Equivalente 200 SMMLV con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Las garantías deberán ser actualizadas por el tomador en caso de realizar modificaciones al convenio.

Nota 2: El asociado podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos, cualquiera de las siguientes garantías: pólizas de seguros, fiduciaria mercantil de garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía.

8. ANEXOS:

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Concepto Precontractual
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-024
		Versión: 02
	ESTUDIOS PREVIOS OTRAS FORMAS DE CONTRATACIÓN	Fecha de Aprobación: 18/10/2024

- Estudio de mercado con sus soportes.
- Estudio Previo.

9. RESPONSABLES

Original Firmado
PAOLA RODRIGUEZ CUELLAR
 Componente Técnico

Original Firmado
AKEMY SOFIA MOSQUERA MOSQUERA
 Componente Jurídico

Original Firmado
DIANA CAROLINA JIMÉNEZ ORJUELA
 Componente Financiero

Reviso: Cesar Leonardo Acosta/ Abogado Contratista
 Proyectó: Akemy Sofia Mosquera /Abogada contratista